

Información Importante

La Universidad de La Sabana informa que el(los) autor(es) ha(n) autorizado a usuarios internos y externos de la institución a consultar el contenido de este documento a través del Catálogo en línea de la Biblioteca y el Repositorio Institucional en la página Web de la Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad de La Sabana.

Se permite la consulta a los usuarios interesados en el contenido de este documento, para todos los usos que tengan finalidad académica, nunca para usos comerciales, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, La Universidad de La Sabana informa que los derechos sobre los documentos son propiedad de los autores y tienen sobre su obra, entre otros, los derechos morales a que hacen referencia los mencionados artículos.

BIBLIOTECA OCTAVIO ARIZMENDI POSADA
UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Chía - Cundinamarca



El presente formulario debe ser diligenciado en su totalidad como constancia de entrega del documento para ingreso al Repositorio Digital (Dspace).

TITULO	EL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES EN COLOMBIA: EFECTOS EN LA PROTECCIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES.		
SUBTITULO			
AUTOR(ES) Apellidos, Nombres (Completo) del autor(es) del trabajo	Moncada Prada, Carlos Augusto		
PALABRAS CLAVE (Mínimo 3 y máximo 6)	• Administradora de Riesgos Laborales		• Trabajador Independiente Informal
	• Trabajador Dependiente		• Afiliación.
	• Trabajador Independiente Formal		• Prestación Asistencial
RESUMEN DEL CONTENIDO (Mínimo 80 máximo 120 palabras)	<p>El presente ensayo tiene como finalidad registrar los cambios de gran importancia que fueron introducidos con la expedición de la Ley 1562 de 2012, en lo referente a la posibilidad de que trabajadores independientes se puedan afiliar al Sistema de Riesgos Laborales en Colombia, el cual es uno de los grandes avances que se incorporan con esta reforma legislativa, puesto que significa la inclusión de una medida claramente proteccionista de los derechos de los trabajadores. Adicionalmente se tiene como propósito establecer de qué forma se está implementando esta figura en las Administradoras de Riesgos Laborales y si la inclusión de la misma ha significado un avance en materia de protección de los derechos de los trabajadores independientes.</p>		

Autorizo (amos) a la Biblioteca Octavio Arizmendi Posada de la Universidad de La Sabana, para que con fines académicos, los usuarios puedan consultar el contenido de este documento en las plataformas virtuales de la Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, "Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

EL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES EN COLOMBIA: EFECTOS EN LA
PROTECCIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES.

CARLOS AUGUSTO MONCADA PRADA

UNIVERSIDAD DE LA SABANA
INSTITUTO DE POSGRADOS FORUM
ESPECIALIZACIÓN DE SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
BUCARAMANGA

2013

EL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES EN COLOMBIA: EFECTOS EN LA
PROTECCIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES.

CARLOS AUGUSTO MONCADA PRADA

MONOGRAFÍA PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ESPECIALISTA EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL

Asesor: Alma Rocío Ariza Fortich
Docente Académico

UNIVERSIDAD DE LA SABANA
INSTITUTO DE POSGRADOS FORUM
ESPECIALIZACIÓN DE SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
BUCARAMANGA

2013

NOTA DE ACEPTACIÓN

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Bucaramanga, Abril de 2013

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
1. ASPECTOS NORMATIVOS DEL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES EN COLOMBIA.....	8
2. EL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES EN EL DERECHO COMPARADO..	15
3. LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN COLOMBIA.....	20
CONCLUSIONES	26
BIBLIOGRAFÍA.....	28
ANEXOS	31

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Porcentaje de afiliación a la Seguridad Social en Colombia. Total para el año 2009. Base de datos DANE”	22
---	----

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Riesgos Profesionales creado a partir de la Ley 100 de 1993, hoy Sistema de Riesgos Laborales, ha sido definido como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan¹.

El mencionado Sistema ha sufrido grandes cambios con el transcurso de los años, estando entre los más importantes, los introducidos por la Ley 776 de 2002, la cual reguló todo lo concerniente a la organización, administración y prestaciones del Sistema, modificando igualmente las prestaciones económicas establecidas en el mismo, otros cambios de gran importancia fueron introducidos con la expedición de la Ley 1562 de 2012, la cual incluye la posibilidad de que trabajadores independientes sean afiliados al Sistema de Riesgos Laborales, el cual al parecer del autor, es uno de los grandes avances que se incorporan con esta reforma legislativa, puesto que significa la inclusión de una medida claramente proteccionista de los derechos de los trabajadores.

Como consecuencia de lo anterior, se ha determinado como finalidad de este ensayo la de describir y analizar desde el punto de vista jurídico el Sistema de Riesgos Laborales en Colombia, centrándose específicamente en el tema de la afiliación de trabajadores independientes al mencionado sistema.

Este ensayo también tiene como propósito establecer de qué forma se está implementando esta figura en las Administradoras de Riesgos Laborales

¹ Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, Artículo 1. Definición

Colombianas, y si la inclusión de la misma ha significado un avance en materia de protección de los derechos de los trabajadores independientes.

La investigación planteada se desarrollará desde un enfoque Jurídico y un enfoque práctico, es decir, a través del análisis y descripción de normas, revisión de la doctrina existente respecto del tema estudiado, y la realización de entrevistas al personal del área comercial y administrativa de las diferentes Administradoras de Riesgos Laborales de la ciudad de Bucaramanga; esto con el fin de poder evidenciar la realidad que afrontan hoy en día los diversos trabajadores Independientes en relación con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en el área de Riesgos Laborales.

1. ASPECTOS NORMATIVOS DEL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES EN COLOMBIA

Los antecedentes del Sistema de Seguridad Social en Colombia se remontan a la época de la independencia, cuando, mediante la Ley del 9 de Junio de 1843², se constituyó el “Monte Pio”, una asociación que buscaba ayudar a los militares y a sus familias, éste se mantuvo hasta la expedición del Decreto 468 de 21 de Abril de 1903, el cual liquidó de manera definitiva esa institución³.

Por otra parte en 1886 con la expedición de la Carta Magna se inició constitucionalmente la protección de los trabajadores en sus sitios de trabajo; posteriormente con la expedición de la Ley 82 de 1912 se creó el Sistema de Previsión Social, el cual tenía como misión proteger la salud de los trabajadores que prestaran sus servicios a la rama postal y telegráfica con auxilios en caso de muerte, enfermedad y jubilación⁴.

Años después, mediante la Ley Uribe Uribe (Ley 57 de 1915) se consagraron las prestaciones económicas y asistenciales, la responsabilidad del empleador ante la ocurrencia de contingencias derivadas del trabajo desempeñado por sus empleados, la clase de incapacidad, la pensión de sobrevivientes y la indemnización en caso de limitaciones físicas causadas por el trabajo. Esta ley es la que establece la primera definición estructurada de accidente de trabajo⁵.

2 Ley del 9 de Junio de 1843, por la cual se restableció el Monte Pio Militar.

3 Decreto 468 de 21 de Abril de 1903, por el cual se liquidó de manera definitiva el llamado “Monte Pio”

4 Ley 82 de 1912, por la cual se crea en Colombia la primera Caja de Previsión Social, destinada a dar protección a los empleados del sector de las comunicaciones.

5 . Ley 57 de 1915, por la cual se dictan disposiciones sobre reparaciones por accidentes de trabajo, Artículos 2 al 13.

En 1923 la Ley 83⁶ creó el seguro de vida colectivo para los trabajadores. Posteriormente, se reglamentó la enfermedad profesional, la contratación laboral y los auxilios de cesantías y dotaciones por medio de la Ley 10 de 1934⁷.

En 1945, con la Ley 6⁸ se reglamentó todo lo relacionado a la enfermedad profesional y común así como el accidente de trabajo para los trabajadores del sector público y privado.

En 1946, por medio del Decreto 130 se estableció el contenido del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial: protección personal, higiene personal, prevención de accidentes y enfermedades profesionales, servicios médicos, saneamiento en locales públicos y de trabajo⁹. La Ley 90 de 1946 creó el Instituto Colombiano de Seguros Sociales, máximo organismo de la seguridad social en ese momento. En 1964 se inició la implementación en el país del seguro de accidentes de trabajo de accidentes de trabajo enfermedad profesional (ATEP) a través del instituto de Seguros Sociales, riesgos que antes estaban a cargo del patrono¹⁰.

La Ley 9 de 1979, también llamada Código Sanitario Nacional, dictó pautas en materia de salud ocupacional y medidas sanitarias sobre la protección del medio ambiente, el suministro de agua, alimentos, drogas, entre otras. Específicamente, en el título tercero, se refiere a la salud ocupacional, y define normas claras sobre agentes de riesgos químicos, biológicos, y físicos. Esta norma aún está vigente. Complementariamente, la Resolución 2400 de 1979 se constituyó en el Estatuto de Seguridad Industrial, en la actualidad vigente¹¹.

6 Ley 83 de 1923, por la cual se creó la Oficina General del Trabajo.

7 Ley 10 de 1934, por la cual se establecen auxilios para los trabajadores. Artículo 14, concesiones y auxilios para los empleados.

8 Ley 6 de 1945, por la cual se reglamentan los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales de trabajadores del sector público y privado.

9 GONZALEZ RODRIGUEZ, Javier Leonardo. Estado Actual del Sistema de Riesgos Profesionales en Colombia. Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario, 2006, p. 23 a 25.

10 Ley 90 de 1946, por la cual se establece el seguro social obligatorio y se crea el Instituto Colombiano de Seguros Sociales.

11 Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias.

Entre las leyes más importantes se encuentra la Ley 100 de 1993 la cual estableció el Sistema de Seguridad Social Integral como un mecanismo que busca asegurar el bienestar de los trabajadores del sector público y privado en las áreas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así, surgieron el Sistema General de Pensiones, el Sistema de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, administrado por entidades administradoras de riesgos profesionales¹².

Posteriormente, se expidió el Decreto 1295 de 1994, por medio del cual se reglamentaron las disposiciones de la Ley 100 de 1993, determinando la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales¹³.

En el 2002, por medio de la Ley 776¹⁴ se regula la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales, y modifica las prestaciones económicas del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Por último, el año pasado se expidió la Ley 1562 de 2012¹⁵, por medio de la cual se modificó el Sistema de Riesgos Laborales; entre los principales cambios introducidos encontramos los siguientes: el cambio en la definición de forma al sistema y a la enfermedad Profesional, anteriormente se conocía como Sistema de Riesgos Profesionales y de enfermedad profesional hoy en día se conocerá como Sistema de Riesgos Laborales y enfermedad laboral; modificación que no generó ningún impacto en las prestaciones asistenciales y económicas de los cotizantes al sistema, por otra parte el programa de salud ocupacional que anteriormente se manejaba como un cronograma de actividades sueltas o una serie de solicitudes que realizaba la empresa a su ARL, hoy en día se implementará como el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo cuyo

12 Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral

13 Decreto 1295 de 1994, por el cual se reglamenta la Ley 100 de 1993

14 Ley 776 de 2002, por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

15 Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales

objetivo principal es el de generar mayor compromiso entre la empresa y la administradora de riesgos laborales en lo concerniente con el fortalecimiento al área de salud ocupacional buscando que de manera organizada y con objetivos claros de medición e impacto se puedan efectuar capacitaciones útiles dentro de la organización.

Encontramos también la inclusión de nuevos afiliados obligatorios y voluntarios al sistema de riesgos profesionales, afiliados que en el Decreto 2800 del 2003 no especificaba al detalle; dentro de los afiliados obligatorios que se incluyen se encuentran los trabajadores independientes con contratos superiores a un mes y los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo; para estos dos casos mencionados se presentan varias situaciones en donde no se puede llevar a cabo su vinculación al sistema ya sea por temor del empleador en asumir una carga económica y/o un riesgo contractual o por el contrario debido a la negligencia de las administradoras en suministrar asesoría, acompañamiento para el ingreso al sistema y en asumir el riesgo ocupacional; de otra parte encontramos los afiliados voluntarios en donde se nombran a los trabajadores independientes sin contrato de prestación de servicios y los informales; para esta población es aun mucho mas complejo el acceso al sistema, debido a que en estos momentos no es posible realizar ningún tipo de afiliación aun cuando la normatividad lo estipule.

Otro aporte tiene que ver con el concepto de accidente de trabajo en donde se abre la posibilidad de que las perturbaciones psiquiátricas que puedan sufrir los trabajadores en el ejercicio de sus funciones, sean catalogados como accidentes de trabajo; esta situación hace que dicha patología no se ubique en la mayor parte de las veces como origen común sino que a su vez se catalogue como origen Laboral; De igual forma se considera como un accidente de trabajo los accidentes ocurridos durante el ejercicio de actividades sindicales, situación que anteriormente no tenía cubrimiento.

Por otra parte, es importante mencionar que el Sistema de Riesgos Laborales en Colombia tiene una serie de objetivos que son el eje fundamental de las coberturas que se prestan a los diferentes tipos de afiliados (Dependientes e Independientes) que hacen parte de dicho sistema, pero que lamentablemente no aplican para toda la población.

El primer objetivo del Sistema de Riesgos Laborales tiene que ver con el desarrollo de las diferentes actividades de promoción y prevención que buscan mejorar de manera continua las condiciones de los trabajadores; esto con el fin de protegerlos contra los riesgos a los cuales se encuentran expuestos a diario por la actividad que desarrollan; buscando con ello que las Administradoras de Riesgos Laborales sean líderes en prevención para así evitar los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

El segundo objetivo del Sistema es determinar las diversas prestaciones asistenciales y económicas a que tienen derecho los trabajadores por incapacidad temporal y que son derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad laboral.

El tercer Objetivo es el de reconocer y pagar a los afiliados las prestaciones económicas por incapacidad permanente parcial o por invalidez, siempre y cuando provengan de un accidente de trabajo, enfermedad laboral o muerte de origen profesional. Vale la pena aclarar que el monto económico a reconocer por dichas prestaciones depende de un porcentaje que se determina dependiendo del grado de disminución o pérdida de la capacidad laboral que tenga el trabajador.

Como último Objetivo y no menos importante encontramos el fortalecimiento de todas las actividades destinadas a establecer el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales; es allí donde se pueden evidenciar cuales fueron las conductas efectuadas por los trabajadores que conllevaron a que dichas

situaciones se presentaran; buscando de esta manera analizar lo ocurrido para poder efectuar los correctivos a los que haya lugar y así evitar contingencias de igual o mayor proporción a futuro¹⁶.

De otro lado encontramos los diferentes aspectos que caracterizan el Sistema de Riesgos Laborales, los cuales vale la pena mencionar de la siguiente manera:

En primer lugar, el Estado es el encargado de dirigir, orientar, controlar, y vigilar el Sistema de Riesgos Laborales en Colombia, frente a las Administradoras de Riesgos Laborales quienes son las encargadas de la administración del sistema.

Por su parte, los empleadores tienen la obligación de afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales, y de afiliar de manera obligatoria a los trabajadores dependientes vinculados mediante contrato de trabajo, y a los trabajadores vinculados mediante contratos de prestación de servicios con duración superior a un mes. En el caso de que el empleador no cumpla con la anterior obligación, deberá responder por las prestaciones a que tienen derechos los trabajadores ante la ocurrencia de un accidente de trabajo o una enfermedad laboral. Asimismo, es obligación de los empleadores realizar las cotizaciones al sistema, con el fin de que ante una eventual contingencia sus trabajadores puedan acceder a las prestaciones asistenciales y económicas que reconoce el sistema.

Los anteriores aspectos tienen como finalidad la protección de los trabajadores, quienes no pueden verse afectados ante un posible incumplimiento por parte de sus empleadores.

Por último, los empleadores podrán elegir de manera libre la Administradora de Riesgos Laborales a la cual afiliaran a sus trabajadores, teniendo en cuenta que la

¹⁶ Decreto 1295 de 1994, por el cual se reglamenta la Ley 100 de 1993, Artículo 2, Objetivos.

cobertura que otorga el sistema comienza desde el día siguiente a la afiliación que realice el empleador¹⁷.

De esta forma, se observaron los aspectos fundamentales del Sistema de Riesgos Laborales en Colombia, en especial, aquellos que se incluyeron mediante la Reforma de la Ley 1562 de 2012, específicamente frente al tema de la afiliación de trabajadores independientes, el cual aunque implica un avance en materia de protección de los derechos de esta clase de trabajadores, no es una garantía real para todos los trabajadores que hacen parte de ese grupo, debido a múltiples factores que se expondrán durante el desarrollo de este ensayo.

17 Decreto 1295 de 1994, por el cual se reglamenta la Ley 100 de 1993, Artículo 4, Características.

2. EL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES EN EL DERECHO COMPARADO

Una vez descritos los aspectos característicos del Sistema de Riesgos Laborales en Colombia, se compararán con los aspectos propios del Sistema de Riesgos Laborales en Chile, por ser este último un país que debido a su desarrollo, es referente en materia de Seguridad Social, específicamente en el manejo y desarrollo del tema de los riesgos laborales a los que se ven expuestos los trabajadores en el cumplimiento de sus funciones, todo esto con el fin de determinar en qué nivel de desarrollo se encuentra el Sistema de Riesgos Laborales Colombiano en relación con el Sistema de Riesgos del Trabajo Chileno.

Chile es el país latinoamericano en el que más ha madurado el tratamiento integral del riesgo profesional, con una adecuada aplicación coordinada de técnicas preventivas, asistenciales, reparadoras, rehabilitadoras y recuperadoras, razón por la cual es un referente en cuanto al tema de Riesgos Profesionales se trata, por tal razón se describirán y analizarán los rasgos característicos de ese sistema y se compararan con las del sistema Colombiano.

En Chile, el Sistema de Riesgos Profesionales hace referencia a un seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales, el cual es de carácter obligatorio para los trabajadores dependientes y a partir de la Reforma Previsional de 2012 para cierto grupo de trabajadores independientes, este seguro es de cargo exclusivo del empleador¹⁸; al igual que en Colombia en donde es obligación del empleador afiliar al Sistema de Riesgos Laborales a los trabajadores dependientes y a los independientes vinculados mediante contrato de prestación de servicios cuya duración sea superior a un mes.

18 Ministerio del Trabajo y Previsión Social en Chile. Manuel de Consulta Rápida para incorporación de trabajadores independientes. Disponible en: <http://www.ips.gob.cl/preguntas-frecuentes/310>. [Consultado en Abril 2 de 2013, hora: 10:00 p.m]

En el Sistema de Riesgos Profesionales Chileno, en el año 2012 se introdujo una Reforma Previsional la cual trajo como novedad la obligación para los empleadores de afiliar al Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales, a aquellos trabajadores independientes, es decir, profesionales liberales o de cualquier otra profesión u ocupación lucrativa no dependientes que entreguen boletas de honorarios, de conformidad con lo establecido en el Art. 42 N° 2 de la Ley de Renta, tales como médicos, abogados, arquitectos, entre otros; de igual forma, será voluntaria la afiliación de aquellos trabajadores independientes que no entreguen boletas, pero perciban renta, tales como los socios y dueños de empresa, dueños de vehículos de transportes; pequeños agrícolas, mineros y suplementeros. Por su parte, en el Sistema de Riesgos Laborales Colombiano, también se introdujo una reforma en el año 2012, por medio de la expedición de la Ley 1562 de ese año, la cual realizó importantes cambios en esta materia, siendo uno de los más importantes la estipulación de la obligación que tiene el empleador de afiliar al Sistema, a los trabajadores independientes vinculados mediante contratos diferentes a los laborales, cuya duración sea superior a un mes, es decir, para aquellos trabajadores vinculados mediante contratos civiles o administrativos. Con la mencionada reforma, también se abre la posibilidad de que los trabajadores independientes informales, es decir, aquellos que no están vinculados mediante algún tipo de contrato, se afilien de manera voluntaria al Sistema de Riesgos Laborales, posibilidad que a pesar de estar consagrada en la Ley, no se ha implementado en la actualidad.

En Chile, las administradoras de riesgos profesionales se conocen con el nombre de mutualidades, están tienen como objetivo: La prevención de los riesgos laborales, la atención medica integral, y de rehabilitación para la reinserción laboral éxitos y el reconocimiento de prestaciones económicas y médicas a los trabajadores ¹⁹, los objetivos del Sistema Chileno guardan estrecha relación con

19 Ministerio del Trabajo y Previsión Social en Chile. Manual de Consulta Rápida para incorporación de trabajadores independientes. Disponible en: <http://www.ips.gob.cl/preguntas-frecuentes/310>. [Consultado en Abril 2 de 2013, hora: 10:00 p.m]

los objetivos de las Administradoras de Riesgos Laborales Colombianas, ya que en ambos casos lo que se persigue en primera medida es prevenir y precaver cualquier clase de riesgo que pueda presentarse en el desarrollo de las actividades de cada trabajador, en el caso de que los riesgos existentes desencadenen la ocurrencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, las Administradoras de Riesgos Laborales o Mutualidades en el caso Chileno, buscan reconocer y otorgar las prestaciones médicas y económicas a que tienen derecho los trabajadores. Ambos sistemas buscan de igual forma, resarcir en lo posible los daños que haya podido sufrir el trabajador, e identificar de manera clara y precisa los factores que ocasionaron el mencionado daño, con el fin de que dichas eventualidades no vuelvan a presentarse.

En Chile, el Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales cubre las contingencias que se deriven de la ocurrencia de accidentes que ocurran a causa o con ocasión del trabajo, los accidentes del trayecto entre el lugar de trabajo y el domicilio, los accidentes de trayecto ocurridos en el trayecto entre dos lugares de trabajo como independiente o en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, cuando se dirija de un lugar de trabajo como dependiente a uno como independiente y las enfermedades profesionales, a diferencia de lo que ocurre en Colombia, en donde el Sistema de Riesgos Profesionales únicamente cubre las contingencias derivadas de la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, mas no los accidentes que puedan presentarse en el trayecto de la vivienda al sitio de trabajo y viceversa.

En el caso Chileno, las prestaciones económicas que reconoce el Sistema al trabajador son: el Subsidio por incapacidad temporal, la indemnización, si producto de una secuela de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional sufre una pérdida de capacidad de ganancia igual o superior a un 15% e inferior a un 40%, la pensión, si producto de una secuela de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional sufre la pérdida de capacidad de ganancia mayor o igual al 40%, y la

pensión de sobrevivencia para las personas que establece la Ley si el accidente o enfermedad produce la muerte del trabajador o si éste fallece encontrándose pensionado ²⁰; mientras que en Colombia las prestaciones económicas que reconoce el sistema a los trabajadores son: subsidio por incapacidad temporal; indemnización por incapacidad permanente parcial, la pensión de Invalidez; pensión de sobrevivientes; y el auxilio funerario.

De igual forma, las prestaciones médicas que reconoce y otorga el Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en Chile, son: la atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, la hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante; los Medicamentos y productos farmacéuticos; las Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación, la Rehabilitación física y reeducación profesional, y los gastos de traslado y cualquier otro que sea necesario para el otorgamiento de estas prestaciones ²¹; en Colombia se conocen con el nombre de prestaciones asistenciales y son las mismas que otorga el sistema Chileno.

De esta forma, pudimos evidenciar como el Sistema de Riesgos Laborales Colombiano, comparte la gran mayoría de aspectos característicos del Sistema de Riesgos Profesionales Chileno, en especial el tema de la afiliación de trabajadores independientes al Sistema, puesto que en ambos países a partir del año 2012 se convirtió en obligación de los empleadores afiliar a cierto grupo de trabajadores independientes, que cumplan con los requisitos establecidos en cada legislación, y se abrió la posibilidad de que trabajadores independientes puros o informales se pudieran vincular de manera voluntaria al Sistema, sin importar el tipo de actividad que los mismos desempeñen.

20 Ministerio del Trabajo y Previsión Social en Chile. Manual de Consulta Rápida para incorporación de trabajadores independientes. Disponible en: <http://www.ips.gob.cl/preguntas-frecuentes/310>. [Consultado en Abril 2 de 2013, hora: 10:20 p.m]

21 Ministerio del Trabajo y Previsión Social en Chile. Manual de Consulta Rápida para incorporación de trabajadores independientes. Disponible en: <http://www.ips.gob.cl/preguntas-frecuentes/310>. [Consultado en Abril 2 de 2013, hora: 10:30 p.m]

Cabe aclarar que en el Sistema Chileno la obligatoriedad de afiliar trabajadores independientes guarda estrecha relación con el monto de honorarios que los mismos devenguen, mientras que en Colombia depende del tipo de contrato que tengan los trabajadores con la empresa contratante, y de la duración de dicho contrato.

3. LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN COLOMBIA

Según el estudio “Caracterización del del Trabajo Independiente y su afiliación a la Seguridad Social en Colombia” ²², realizado por la Universidad Externado de Colombia, al analizar a los trabajadores independientes o por cuenta propia se encuentran que existen en realidad tres subgrupos al interior de esta categoría ocupacional. El criterio de diferenciación de estos radica en tres factores, su nivel de capital humano, su productividad laboral, y su nivel de ingreso.

Es importante comprender la existencia de estos tres subgrupos, ya que de los rasgos que los caracterizan y los diferencian, dependerá en ultimas el grado de acceso que tendrán al Sistema de Riesgos Laborales Colombiano en la actualidad, ya que como se verá más adelante, los cambios introducidos mediante la Ley 1562 de 2012, solo están implementados para un pequeño subgrupo dentro de la amplia categoría de los trabajadores independientes colombianos.

1. El primer subgrupo es el de los profesionales independientes: En términos generales, son trabajadores que explotan individualmente una profesión, como el derecho, la medicina o la ingeniería. Estos trabajadores deberían poseer una capacidad de pago y una racionalidad de cobertura de riesgos que supondría su afiliación al sistema de seguridad social. Para el caso de Colombia, los profesionales independientes representan solamente el 7.3% del total de trabajadores por cuenta propia.

2. El segundo subgrupo son los trabajadores de oficios técnicos: Estos trabajadores tienen alguna experticia en un oficio o servicio, como el transporte, la

22 Boletín del Observatorio del Mercado de Trabajo y la Seguridad Social. Caracterización del Trabajo Independiente y su afiliación a la Seguridad Social en Colombia. Universidad Externado de Colombia. Bogotá, diciembre de 2008, p 14 a 23. Disponible http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&sqi=2&ved=0CC4QFjAA&url=http%3A%2F%2F190.7.110.123%2Fpdf%2FDerecho%2FSeguridad%2520Social%2Fboletin_11.pdf&ei=YNxQUe38MtTh0AGp4oHoAQ&usg=AFQjCNFIA9a3BhjD6XP9pDmHfC_brDVIQg&sig2=vFt10qkc8nY-hC-jHIFE8A&bvm=bv.44158598,d.eWU. [Consultado en Marzo 22, hora: 10:45 p.m.]

electrónica básica, los servicios de estética, o la mecánica. Se consideran trabajadores de ingresos medios, y en muchas ocasiones combinan periodos de trabajo independiente con trabajo asalariado.

3. El tercer subgrupo de trabajadores lo conforman los llamados informales con ingresos de subsistencia: En este se contabilizarían algunos comerciantes callejeros y trabajadores de oficios no especializados. Estos trabajadores tienen un límite de ingresos que solo les permite cotizar a cierta parte de las prestaciones de seguridad social, y que en el caso de hacerlo a todas las prestaciones sociales, sus ingresos corrientes netos sufrirían una importante disminución²³.

El 92.7% de los trabajadores por cuenta propia en Colombia se clasificarían, según la tipología descrita, como trabajadores por cuenta propia de oficios técnicos o informales.

Nuevos afiliados obligatorios

Con la reforma introducida con la Ley 1562 de 2012, los afiliados obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Profesionales serán: Los trabajadores dependientes vinculados mediante contrato de trabajo, las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación, los trabajadores asociados (Pertenecientes a Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado) , los pensionados, que se reincorporen a la fuerza laboral como trabajadores dependientes, los estudiantes que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la respectiva institución o

23 Boletín del Observatorio del Mercado de Trabajo y la Seguridad Social. Caracterización del Trabajo Independiente y su afiliación a la Seguridad Social en Colombia. Universidad Externado de Colombia. Bogotá, diciembre de 2008, p 14 a 23. Disponible http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&sqi=2&ved=0CC4QFjAA&url=http%3A%2F%2F190.7.110.123%2Fpdf%2FDerecho%2FSeguridad%2520Social%2Fboletin_11.pdf&ei=YNxQUe38MtTh0AGp4oHoAQ&usg=AFQjCNFIA9a3BhjD6XP9pDmHfC_brDVIQg&sig2=vFt10qkc8nY-hC-jHIFE8A&bvm=bv.44158598,d.eWU. [Consultado en Marzo 22, hora: 10:45 p.m.]

cuyo entrenamiento o actividad formativa es requisito para la culminación de sus estudios, e involucra un riesgo ocupacional, los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, los miembros de las agremiaciones o asociaciones cuyos trabajos signifiquen fuente de ingreso para la institución.

Y los miembros activos del Subsistema Nacional de primera respuesta y el pago de la afiliación serán a cargo del Ministerio del Interior, de conformidad con la normatividad pertinente²⁴.

Afiliación de los trabajadores a la Seguridad Social en Colombia

“Cuadro 1. Porcentaje de afiliación a la Seguridad Social en Colombia. Total para el año 2009. Base de datos DANE”

Posición Ocupacional	Afiliación Salud %		Afiliación Pensión %		Afiliación ARP %		
	si	no	Ya pensionado	si	no	si	no
Total ocupados	84,6	15,4	1,4	31,6	66,9	27,1	72,6
Obrero o empleado de empresa particular	88,9	11,1	0,9	57,1	42,0	52,1	47,4
Obrero o empleado del gobierno	98,8	1,2	1,4	90,2	8,4	64,8	34,4
Empleado doméstico	80,9	19,1	1,1	12,5	86,4	8,9	91,0
Trabajador por cuenta propia	80,0	20,0	1,9	6,4	91,7	4,6	95,3
Patrón o empleador	85,6	14,4	3,6	16,4	80,0	14,5	85,4
Trabajador familiar sin remuneración	77,7	22,3	1,4	1,0	97,6	1,0	98,9
Jornalero o peón	76,7	23,3	0,1	5,3	94,6	3,2	96,8
Otro	73,4	26,6	0,6	6,6	92,8	1,0	98,5

²⁴ Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales, artículo 2, Afiliados.

Los datos muestran como del total de población trabajadora del país, tan solo el 27% está cubierta por el sistema de riesgos laborales, evidenciando igualmente que esta cobertura está sujeta en gran medida a aquellos trabajadores con un vínculo laboral específico bien sea en el sector privado o público (52% y 64% respectivamente), dada la obligatoriedad de la norma.

Esto indica que en Colombia, para la población de trabajadores independientes (Trabajadores por cuenta propia, empleadores, entre otros) el acceso a la seguridad social integral es limitado, dándose prioridad a la afiliación en Salud la cual está entre el 73% y el 85% de cobertura; sin embargo, en lo que respecta al tema de riesgos laborales, entre el 85% y el 98% de los trabajadores no se encuentran afiliados a este sistema dadas las condiciones hasta ahora existentes.

Adicionalmente, esta información permite observar que más del 95% de los trabajadores sin vínculo laboral específico, no tienen cobertura en riesgos laborales, bien sea por no contar con la posibilidad de acceder a ella o porque aún no encuentran relevante el hacerlo dada la informalidad de su labor.

En promedio, la afiliación a la seguridad social integral presenta una diferencia bastante amplia, superando en un 50% la de trabajadores con vínculo laboral a aquellos que no lo tienen; lo cual da cuenta de la baja cobertura y acceso existente para la población trabajadora por su propia cuenta, de allí que se deriven nuevas formas de vinculación y cambios en la normatividad existente, en aras de propender por un mayor cubrimiento a la población trabajadora y más posibilidades de acceso al sistema de riesgos laborales.

La afiliación de trabajadores independientes al Sistema de Riesgos Laborales en la actualidad

Al entrevistar a trabajadores de las diferentes Administradoras de Riesgos Laborales en Bucaramanga, se pudo constatar que actualmente el 87% de las mismas²⁵ realizan el proceso de afiliación de trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios, a través de la empresa contratante, variando entre una ARL y otra quien es el responsable de asumir las consecuencias derivadas del incumplimiento en el pago de los aportes por parte del trabajador independiente, ya que para el 38% de las administradoras la mora debe ser asumida por el trabajador independiente, mientras que para el 13% consecuencias deben ser asumidas por la empresa contratante; por su parte para el 25% existe solidaridad entre la empresa y el trabajador en cuanto a la mora que se genera por el incumplimiento en el pago de las cotizaciones.

A pesar de que la reforma legislativa introducida con la Ley 1562 de 2012, rige desde mediados del año pasado en todo el territorio nacional, ninguna de las ARL anteriormente mencionadas realizan el trámite de afiliación de trabajadores independientes informales al Sistema de Riesgos Profesionales, ya que el 60% de ellas exigen la existencia de un contrato para poder realizar dicha afiliación, desconociendo así lo dispuesto por la norma citada, y para el 20% no es un mercado que implique ganancias significativas, por lo cual no lo contemplan entre sus opciones. Lo que en últimas significa el desconocimiento e incumplimiento de la Ley por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales, y la vulneración de los derechos y garantías que la Ley le otorga a los trabajadores independientes, ya sean formales o informales.

Por lo anterior es necesario que en primera medida, el Gobierno Nacional realice campañas de sensibilización y capacitación a las Administradoras de Riesgos

²⁵ Anexo 1. Entrevistas realizadas a trabajadores de las distintas ARL de Bucaramanga

Laborales, mediante las cuales se cree conciencia de los derechos que tienen los trabajadores independientes, y los procedimientos que deben implantarse para garantizar la protección de los mismos, mientras se expide un Decreto Reglamentario por medio del cual se determine de qué manera se debe realizar el proceso de afiliación de trabajadores independientes tanto formales como informales, con el fin de que las Administradoras de Riesgos Laborales puedan implementar el mismo, y así se protejan de manera efectiva los derechos de los trabajadores independientes.

CONCLUSIONES

Con la realización del presente ensayo se han podido evidenciar los grandes cambios que ha tenido el Sistema de Riesgos Profesionales hoy Riesgos Laborales, en Colombia, como consecuencia de las reformas legislativas ocurridas durante importantes periodos de la historia Colombiana.

El tema de la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales por parte de los trabajadores independientes, en especial de los trabajadores independientes informales, ha sido un tema polémico Colombia, ya que su implementación no sólo implica una reforma de las normas que regulan la materia, sino que conlleva a la estructuración y ejecución de una política pública que permita que los trabajadores independientes estén en las mismas condiciones de los trabajadores dependientes(en este sentido), es decir, que tengan los mismos derechos y beneficios que aquellos trabajadores que se encuentran vinculados a empresas ya sean del sector público o privada.

La inclusión de este aspecto, en la Ley 1562 de 2012, representa sin duda alguna un gran avance en esta materia, puesto que abre la posibilidad de que trabajadores independientes, vinculados por medio de contratos diferentes a los laborales (civiles o comerciales), los cuales tengan duración superior a un mes, puedan acceder a las garantías y prestaciones establecidas en el Sistema de Riesgos Profesionales, para aquellos trabajadores que se encuentran afiliados al mismo.

Si bien es cierto la afiliación de trabajadores independientes informales al Sistema de Riesgos Laborales es de carácter voluntario, según lo establece el literal b del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, factores como la falta de reglamentación de este procedimiento, o la carencia de atractivo de este mercado para las

Administradoras de Riesgos Laborales, hacen que en la actualidad esta sea una figura obsoleta y que no representa una garantía real para los miles de trabajadores independientes informales en Colombia.

El hecho de que el tema de afiliación de trabajadores independientes al Sistema de Riesgos Profesionales sea incluido en esta reforma legislativa, es solo el primer paso, en el largo camino que implica este cambio, puesto que todavía falta la expedición de un Decreto Reglamentario que establezca de manera concreta y específica los procedimientos que deben seguir tanto los trabajadores, como las Administradoras de Riesgos Laborales, para que los trabajadores independientes tanto formales como informales, puedan afiliarse de manera efectiva a este sistema, y empiecen a ser sujetos de protección de las garantías que ofrece el mismo, puesto que la falta de regulación de la materia es lo que ha impedido hasta la fecha que las Administradoras de Riesgos Laborales implementen las medidas establecidas en la Ley 1562 de 2012, y así se amplié la cobertura en el Sistema de Riesgos Laborales, que como se vio anteriormente representa el porcentaje más bajo, tratándose de trabajadores independientes, en especial los informales.

BIBLIOGRAFÍA

DECRETO 468 de 21 de Abril de 1903, por el cual se liquidó de manera definitiva el llamado "Monte Pio

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley del 9 de Junio de 1843, por la cual se restableció el Monte Pio Militar, Bogotá D.C, Junio 9 de 1843.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 82 de 1912, por la cual se crea en Colombia la primera Caja de Previsión Social, destinada a dar protección a los empleados del sector de las comunicaciones, Bogotá D.C, Noviembre 16 de 1912.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA .Ley 57 de 1915, por la cual se dictan disposiciones sobre reparaciones por accidentes de trabajo, Artículos 2 al 13, Bogotá D.C, Noviembre 15 de 1915.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA .Ley 83 de 1923, por la cual se creó la Oficina General del Trabajo, Bogotá D.C, Noviembre 22 de 1923.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 10 de 1934, por la cual se establecen auxilios para los trabajadores. Artículo 14, concesiones y auxilios para los empleados, Bogotá D.C, Noviembre 20 de 1934.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 6 de 1945, por la cual se reglamentan los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales de trabajadores del sector público y privado, Bogotá D.C, Febrero 19 de 1945.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 90 de 1946, por la cual se establece el seguro social obligatorio y se crea el Instituto Colombiano de Seguros Sociales, Bogotá, D.C, Diciembre 26 de 1946.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias, Bogotá D.C, Enero 24 de 1979.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, Bogotá D.C, Diciembre 23 de 1993.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 776 de 2002, por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales, Bogotá D.C, Enero 17 de 2002.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales, Bogotá D.C, Julio 11 de 2012.

CONCHA, Ángela. Seguros de Personas y Seguridad Social. El Sistema de Riesgos Profesionales. Fasecolda. Bogotá, 2011, p. 15 a 17. Disponible en: <http://www.fasecolda.com/fasecolda/BancoMedios/Documentos%20PDF/el%20sistema%20general%20de%20riesgos%20profesionales.pdf> [Citado en Abril 3 de 2013, hora: 11:30 p.m

ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA. Novedades en el Sistema de Riesgos Profesionales. Documento de Trabajo.” Bogotá, 2009, p 35 y 36.

GONZALEZ RODRIGUEZ, Javier Leonardo. Estado Actual del Sistema de Riesgos Profesionales en Colombia. Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario, 2006, p. 23 a 25.

LOPÉZ-GASCÓ, Juan Antonio. Los riesgos profesionales en Latinoamérica. Mapfre América, p. 2.

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN CHILE. Manual de Consulta Rápida para incorporación de trabajadores independientes. .Disponble en: <http://www.ips.gob.cl/preguntas-frecuentes/310>. [Citado en Abril 2 de 2013, hora: 10:00 p.m]

MINISTERIO DE TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL. Decreto 1295 de 1994, (Junio 22 de 1994) Diario Oficial 41.405, del 24 de junio de 1994 , por el cual se reglamenta la Ley 100 de 1993.

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. Boletín del Observatorio del Mercado de Trabajo y la Seguridad Social. Caracterización del Trabajo Independiente y su afiliación a la Seguridad Social en Colombia. Bogotá, diciembre de 2008, p 14 a 23.

ANEXOS

ANEXO No. 1 ENTREVISTA DIRIGIDA A TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES EN BUCARAMANGA

Fecha: Abril 4 de 2013

Nombre: Gabriel Mantilla Delgadillo

Empresa: Positiva Compañía de Seguros S.A

Área: Comercial

ENTREVISTA DIRIGIDA A TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES EN BUCARAMANGA

La presente entrevista se realiza con el fin de conocer como es el proceso de afiliación de los trabajadores independientes a las Administradoras de Riesgos Laborales en Colombia.

1. ¿Cómo es el proceso de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, de un trabajador independiente vinculado por medio de un contrato de prestación de servicios? **R:** El trabajador independiente lo realiza a través de la empresa contratante
2. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales? **R:** El Trabajador independiente es el encargado de realizar el trámite en las oficinas de Positiva.
3. ¿Quién asume las consecuencias derivadas del incumplimiento del trabajador independiente vinculado por medio de contrato de prestación de servicios, en el pago de las cotizaciones? **R:** El trabajador independiente es el responsable de las inconsistencias de los pagos
4. ¿Cómo es el proceso de afiliación de un trabajador independiente informal a las Administradoras de Riesgos Laborales? **R:** En estos momentos Positiva, no tiene habilitada esta posibilidad
5. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación respecto de los trabajadores independientes informales? **R:** Actualmente Positiva, no efectúa este tipo de afiliación.

Fecha: Abril 4 de 2013
Nombre: Ana Beatriz Vásquez
Empresa: Colpatria ARL
Área: Administrativa

ENTREVISTA DIRIGIDA A TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES EN BUCARAMANGA

La presente entrevista se realiza con el fin de conocer como es el proceso de afiliación de los trabajadores independientes a las Administradoras de Riesgos Laborales en Colombia.

1. ¿Cómo es el proceso de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, de un trabajador independiente vinculado por medio de un contrato de prestación de servicios? **R:** La empresa que celebro el contrato de prestación de servicios con el trabajador, es la encargada de afiliarlo.
2. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales? **R:** El trámite de afiliación lo puede realizar la empresa o el trabajador independiente.
3. ¿Quién asume las consecuencias derivadas del incumplimiento del trabajador independiente vinculado por medio de contrato de prestación de servicios, en el pago de las cotizaciones? **R:** En caso de incumplimiento en los pagos, quien responde por la mora generada, es el trabajador independiente.
4. ¿Cómo es el proceso de afiliación de un trabajador independiente informal a las Administradoras de Riesgos Laborales? **R:** Actualmente Colpatria, no acepta este tipo de afiliaciones.
5. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación respecto de los trabajadores independientes informales? **R:** No se realiza trámite alguno, ya que Colpatria no acepta esta clase de afiliaciones.

Fecha: Abril 3 de 2013
Nombre: Amparo Tarazona
Empresa: Sura ARL
Área: Comercial

ENTREVISTA DIRIGIDA A TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES EN BUCARAMANGA

La presente entrevista se realiza con el fin de conocer como es el proceso de afiliación de los trabajadores independientes a las Administradoras de Riesgos Laborales en Colombia.

1. ¿Cómo es el proceso de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, de un trabajador independiente vinculado por medio de un contrato de prestación de servicios? **R:** A través de la empresa que contrata al independiente.
2. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales? **R:** La empresa contratante a través de la página electrónica de servicios en línea o a través del formulario físico de afiliación.
3. ¿Quién asume las consecuencias derivadas del incumplimiento del trabajador independiente vinculado por medio de contrato de prestación de servicios, en el pago de las cotizaciones? **R:** La mora generada por el incumplimiento en los pagos de los aportes, es asumida por el trabajador independiente, y solidariamente por la empresa.
4. ¿Cómo es el proceso de afiliación de un trabajador independiente informal a las Administradoras de Riesgos Laborales? **R:** Sura ARL, no realiza afiliaciones a trabajadores independientes informales.
5. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación respecto de los trabajadores independientes informales? **R:** No existe trámite de afiliación, ya que Sura no tiene habilitado este proceso.

Fecha: Abril 3 de 2013
Nombre: Silvia Margarita Arbeláez
Empresa: Mapfre ARL
Área: Comercial

ENTREVISTA DIRIGIDA A TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES EN BUCARAMANGA

La presente entrevista se realiza con el fin de conocer como es el proceso de afiliación de los trabajadores independientes a las Administradoras de Riesgos Laborales en Colombia.

1. ¿Cómo es el proceso de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, de un trabajador independiente vinculado por medio de un contrato de prestación de servicios? **R:** En primera instancia Mapfre no realiza afiliación de trabajadores independientes, sin embargo, si la empresa insiste, el proceso de afiliación se realiza a través del NIT de la misma.
2. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales? **R:** En el caso de que se realice la afiliación, la empresa contratante es la encargada de efectuar el trámite.
3. ¿Quién asume las consecuencias derivadas del incumplimiento del trabajador independiente vinculado por medio de contrato de prestación de servicios, en el pago de las cotizaciones? **R:** La mora debe ser asumida por la empresa contratante.
4. ¿Cómo es el proceso de afiliación de un trabajador independiente informal a las Administradoras de Riesgos Laborales? **R:** Mapfre, no tiene contemplada la posibilidad de que trabajadores independientes informales se afilien a la ARL.
5. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación respecto de los trabajadores independientes informales? **R:** Nadie es el encargado de realizar este trámite, puesto que Mapfre no contempla la posibilidad de afiliar trabajadores independientes.

Fecha: Abril 5 de 2013
Nombre: Adriana Díaz
Empresa: Seguros Bolívar ARL
Área: Comercial

ENTREVISTA DIRIGIDA A TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES EN BUCARAMANGA

La presente entrevista se realiza con el fin de conocer como es el proceso de afiliación de los trabajadores independientes a las Administradoras de Riesgos Laborales en Colombia.

1. ¿Cómo es el proceso de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, de un trabajador independiente vinculado por medio de un contrato de prestación de servicios? **R:** La empresa contratante firma un formulario en donde autoriza el ingreso del trabajador independiente, si la empresa tiene varios ingresos durante todos los meses, se le habilita para que el proceso lo haga por internet.
2. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales? **R:** El trabajador realiza todo el trámite entre la ARL y la empresa, o la empresa puede realizarlo directamente.
3. ¿Quién asume las consecuencias derivadas del incumplimiento del trabajador independiente vinculado por medio de contrato de prestación de servicios, en el pago de las cotizaciones? **R:** Las consecuencias generadas del incumplimiento en los pagos las asume el trabajador.
4. ¿Cómo es el proceso de afiliación de un trabajador independiente informal a las Administradoras de Riesgos Laborales? **R:** Este proceso no se efectúa, ya que la ARL requiere que se anexe un contrato para poder realizar el trámite.
5. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación respecto de los trabajadores independientes informales? **R:** Seguros Bolívar no tiene prevista la afiliación de trabajadores independientes informales.

Fecha: Abril 5 de 2013
Nombre: Isabel Fonseca
Empresa: Liberty Seguros ARL
Área: Comercial

ENTREVISTA DIRIGIDA A TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES EN BUCARAMANGA

La presente entrevista se realiza con el fin de conocer como es el proceso de afiliación de los trabajadores independientes a las Administradoras de Riesgos Laborales en Colombia.

1. ¿Cómo es el proceso de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, de un trabajador independiente vinculado por medio de un contrato de prestación de servicios? **R:** Es un mercado que no es atractivo para la ARL, por lo tanto no se realiza la misma a menos de que haya insistencia por parte de la empresa y del trabajador. En el caso, que se logre la afiliación, la empresa contratante asume el riesgo de la misma.
2. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales? **R:** El trabajador independiente a través de la línea de atención.
3. ¿Quién asume las consecuencias derivadas del incumplimiento del trabajador independiente vinculado por medio de contrato de prestación de servicios, en el pago de las cotizaciones? **R:** La empresa y/o el trabajador independiente.
4. ¿Cómo es el proceso de afiliación de un trabajador independiente informal a las Administradoras de Riesgos Laborales? **R:** No se realiza este tipo de afiliación.
5. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación respecto de los trabajadores independientes informales? **R:** No se realiza este tipo de afiliación.

ANEXO No. 1

Fecha: Abril 4 de 2013

Nombre: Gabriel Mantilla Delgadillo

Empresa: Positiva Compañía de Seguros S.A

Área: Comercial

ENTREVISTA DIRIGIDA A TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES EN BUCARAMANGA

La presente entrevista se realiza con el fin de conocer como es el proceso de afiliación de los trabajadores independientes a las Administradoras de Riesgos Laborales en Colombia.

1. ¿Cómo es el proceso de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, de un trabajador independiente vinculado por medio de un contrato de prestación de servicios? **R:** El trabajador independiente lo realiza a través de la empresa contratante
2. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales? **R:** El Trabajador independiente es el encargado de realizar el trámite en las oficinas de Positiva.
3. ¿Quién asume las consecuencias derivadas del incumplimiento del trabajador independiente vinculado por medio de contrato de prestación de servicios, en el pago de las cotizaciones? **R:** El trabajador independiente es el responsable de las inconsistencias de los pagos
4. ¿Cómo es el proceso de afiliación de un trabajador independiente informal a las Administradoras de Riesgos Laborales? **R:** En estos momentos Positiva, no tiene habilitada esta posibilidad
5. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación respecto de los trabajadores independientes informales? **R:** Actualmente Positiva, no efectúa este tipo de afiliación.

Fecha: Abril 4 de 2013
Nombre: Ana Beatriz Vásquez
Empresa: Colpatria ARL
Área: Administrativa

ENTREVISTA DIRIGIDA A TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES EN BUCARAMANGA

La presente entrevista se realiza con el fin de conocer como es el proceso de afiliación de los trabajadores independientes a las Administradoras de Riesgos Laborales en Colombia.

1. ¿Cómo es el proceso de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, de un trabajador independiente vinculado por medio de un contrato de prestación de servicios? **R:** La empresa que celebro el contrato de prestación de servicios con el trabajador, es la encargada de afiliarlo.
2. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales? **R:** El trámite de afiliación lo puede realizar la empresa o el trabajador independiente.
3. ¿Quién asume las consecuencias derivadas del incumplimiento del trabajador independiente vinculado por medio de contrato de prestación de servicios, en el pago de las cotizaciones? **R:** En caso de incumplimiento en los pagos, quien responde por la mora generada, es el trabajador independiente.
4. ¿Cómo es el proceso de afiliación de un trabajador independiente informal a las Administradoras de Riesgos Laborales? **R:** Actualmente Colpatria, no acepta este tipo de afiliaciones.
5. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación respecto de los trabajadores independientes informales? **R:** No se realiza trámite alguno, ya que Colpatria no acepta esta clase de afiliaciones.

Fecha: Abril 3 de 2013
Nombre: Amparo Tarazona
Empresa: Sura ARL
Área: Comercial

ENTREVISTA DIRIGIDA A TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES EN BUCARAMANGA

La presente entrevista se realiza con el fin de conocer como es el proceso de afiliación de los trabajadores independientes a las Administradoras de Riesgos Laborales en Colombia.

1. ¿Cómo es el proceso de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, de un trabajador independiente vinculado por medio de un contrato de prestación de servicios? **R:** A través de la empresa que contrata al independiente.
2. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales? **R:** La empresa contratante a través de la página electrónica de servicios en línea o a través del formulario físico de afiliación.
3. ¿Quién asume las consecuencias derivadas del incumplimiento del trabajador independiente vinculado por medio de contrato de prestación de servicios, en el pago de las cotizaciones? **R:** La mora generada por el incumplimiento en los pagos de los aportes, es asumida por el trabajador independiente, y solidariamente por la empresa.
4. ¿Cómo es el proceso de afiliación de un trabajador independiente informal a las Administradoras de Riesgos Laborales? **R:** Sura ARL, no realiza afiliaciones a trabajadores independientes informales.
5. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación respecto de los trabajadores independientes informales? **R:** No existe trámite de afiliación, ya que Sura no tiene habilitado este proceso.

Fecha: Abril 3 de 2013
Nombre: Silvia Margarita Arbeláez
Empresa: Mapfre ARL
Área: Comercial

ENTREVISTA DIRIGIDA A TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES EN BUCARAMANGA

La presente entrevista se realiza con el fin de conocer como es el proceso de afiliación de los trabajadores independientes a las Administradoras de Riesgos Laborales en Colombia.

1. ¿Cómo es el proceso de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, de un trabajador independiente vinculado por medio de un contrato de prestación de servicios? **R:** En primera instancia Mapfre no realiza afiliación de trabajadores independientes, sin embargo, si la empresa insiste, el proceso de afiliación se realiza a través del NIT de la misma.
2. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales? **R:** En el caso de que se realice la afiliación, la empresa contratante es la encargada de efectuar el trámite.
3. ¿Quién asume las consecuencias derivadas del incumplimiento del trabajador independiente vinculado por medio de contrato de prestación de servicios, en el pago de las cotizaciones? **R:** La mora debe ser asumida por la empresa contratante.
4. ¿Cómo es el proceso de afiliación de un trabajador independiente informal a las Administradoras de Riesgos Laborales? **R:** Mapfre, no tiene contemplada la posibilidad de que trabajadores independientes informales se afilien a la ARL.
5. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación respecto de los trabajadores independientes informales? **R:** Nadie es el encargado de realizar este trámite, puesto que Mapfre no contempla la posibilidad de afiliar trabajadores independientes.

Fecha: Abril 5 de 2013
Nombre: Adriana Díaz
Empresa: Seguros Bolívar ARL
Área: Comercial

ENTREVISTA DIRIGIDA A TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES EN BUCARAMANGA

La presente entrevista se realiza con el fin de conocer como es el proceso de afiliación de los trabajadores independientes a las Administradoras de Riesgos Laborales en Colombia.

1. ¿Cómo es el proceso de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, de un trabajador independiente vinculado por medio de un contrato de prestación de servicios? **R:** La empresa contratante firma un formulario en donde autoriza el ingreso del trabajador independiente, si la empresa tiene varios ingresos durante todos los meses, se le habilita para que el proceso lo haga por internet.
2. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales? **R:** El trabajador realiza todo el trámite entre la ARL y la empresa, o la empresa puede realizarlo directamente.
3. ¿Quién asume las consecuencias derivadas del incumplimiento del trabajador independiente vinculado por medio de contrato de prestación de servicios, en el pago de las cotizaciones? **R:** Las consecuencias generadas del incumplimiento en los pagos las asume el trabajador.
4. ¿Cómo es el proceso de afiliación de un trabajador independiente informal a las Administradoras de Riesgos Laborales? **R:** Este proceso no se efectúa, ya que la ARL requiere que se anexe un contrato para poder realizar el trámite.
5. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación respecto de los trabajadores independientes informales? **R:** Seguros Bolívar no tiene prevista la afiliación de trabajadores independientes informales.

Fecha: Abril 5 de 2013
Nombre: Isabel Fonseca
Empresa: Liberty Seguros ARL
Área: Comercial

ENTREVISTA DIRIGIDA A TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES EN BUCARAMANGA

La presente entrevista se realiza con el fin de conocer como es el proceso de afiliación de los trabajadores independientes a las Administradoras de Riesgos Laborales en Colombia.

1. ¿Cómo es el proceso de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, de un trabajador independiente vinculado por medio de un contrato de prestación de servicios? **R:** Es un mercado que no es atractivo para la ARL, por lo tanto no se realiza la misma a menos de que haya insistencia por parte de la empresa y del trabajador. En el caso, que se logre la afiliación, la empresa contratante asume el riesgo de la misma.
2. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales? **R:** El trabajador independiente a través de la línea de atención.
3. ¿Quién asume las consecuencias derivadas del incumplimiento del trabajador independiente vinculado por medio de contrato de prestación de servicios, en el pago de las cotizaciones? **R:** La empresa y/o el trabajador independiente.
4. ¿Cómo es el proceso de afiliación de un trabajador independiente informal a las Administradoras de Riesgos Laborales? **R:** No se realiza este tipo de afiliación.
5. ¿Quién es el encargado de realizar el trámite de afiliación respecto de los trabajadores independientes informales? **R:** No se realiza este tipo de afiliación.

UNIVERSIDAD DE LA SABANA		
INSTITUTO DE POSTGRADOS		
RESUMEN ANALÍTICO DE INVESTIGACION		
No.	VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE
1	NOMBRE DEL POSTGRADO	Especialización Seguros Y Seguridad Social
2	TÍTULO DEL PROYECTO	El Sistema de Riesgos Laborales en Colombia:Efectos en la protección de trabajadores Independientes.
3	AUTOR(es)	Moncada Prada Carlos Augusto
4	AÑO Y MES	Año :2013 - Mes: Abril
5	NOMBRE DEL ASESOR(a)	Ariza Fortich Alma Rocío
6	DESCRIPCIÓN O ABSTRACT	<p>RESUMEN</p> <p>El presente ensayo tiene como finalidad registrar los cambios de gran importancia que fueron introducidos con la expedición de la Ley 1562 de 2012, en lo referente a la posibilidad de que trabajadores independientes se puedan afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales en Colombia, el cual es uno de los grandes avances que se incorporan con esta reforma legislativa, puesto que significa la inclusión de una medida claramente proteccionista de los derechos de los trabajadores.</p> <p>Adicionalmente se tiene como propósito establecer de qué forma se está implementando esta figura en las Administradoras de Riesgos Laborales y si la inclusión de la misma ha significado un avance en materia de protección de los derechos de los trabajadores independientes.</p> <p>ABSTRACT</p> <p>This essay is intended to record the major changes that were introduced with the enactment of Law 1562 of 2012, regarding the possibility of independent workers can enroll Occupational Hazard System in Colombia, which is one of the breakthroughs that are incorporated with this legislative reform, since it means the inclusion of a clearly protectionist labor rights.</p> <p>Additionally it aims to establish how this figure is being implemented in Occupational Risk Administrators and whether inclusion of it has meant a step forward in the protection of the rights of freelancers.</p>
7	PALABRAS CLAVES O DESCRIPTORES	• Administradora de Riesgos Laborales. • Trabajador Dependiente. • Trabajador Independiente Formal. • Trabajador Independiente Informal. • Afiliación. • Prestación Asistencial. • Prestación Económica. • Cobertura. • Accidente de Trabajo. • Enfermedad Laboral.
8	SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE EL PROYECTO	Sector Salud
9	TIPO DE INVESTIGACIÓN	Ensayo
10	OBJETIVO GENERAL	Aunque el texto no delimita el objetivo general ni objetivos específicos, se deduce del trabajo realizado a través del ensayo, que el objetivo general es: Analizar el sistema de riesgos laborales frente a la protección de los trabajadores independientes formales e informales en Colombia.
11	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	* Analizar los aspectos normativos del Sistema de Riesgos Laborales en Colombia. * Comparar la cobertura de Riesgos Laborales que tienen los trabajadores Independientes Colombia frente a Chile . * Interesar al Estado y las Administradoras de Riesgos Laborales en el proceso de afiliación de Trabajadores Independientes Formales e Informales.

12	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	<p>http://www.fasecolda.com/fasecolda/BancoMedios/Documentos%20PDF/el%20sistema%20general%20de%20riesgos%20profesionales.pdf [Citado en Abril 3 de 2013, hora: 11:30 p.m]</p> <p>ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA. Novedades en el Sistema de Riesgos Profesionales. Documento de Trabajo." Bogotá, 2009, p 35 y 36.</p> <p>GONZALEZ RODRIGUEZ, Javier Leonardo. Estado Actual del Sistema de Riesgos Profesionales en Colombia. Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario, 2006, p. 23 a 25.</p> <p>LOPEZ-GASCÓ, Juan Antonio. Los riesgos profesionales en Latinoamérica. Mapfre América, p. 2.</p> <p>MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN CHILE. Manual de Consulta Rápida para incorporación de trabajadores independientes. Disponible en: http://www.ips.gob.cl/preguntas-frecuentes/310. [Citado en Abril 2 de 2013, hora: 10:00 p.m]</p> <p>UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. Boletín del Observatorio del Mercado de Trabajo y la Seguridad Social. Caracterización del Trabajo Independiente y su afiliación a la Seguridad Social en Colombia. Bogotá, diciembre de 2008, p 14 a 23.</p> <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley del 9 de Junio de 1843, por la cual se restableció el Monte Pio Militar, Bogotá D.C, Junio 9 de 1843.</p> <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 82 de 1912, por la cual se crea en Colombia la primera Caja de Previsión Social, destinada a dar protección a los empleados del sector de las comunicaciones, Bogotá D.C, Noviembre 16 de 1912.</p> <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 57 de 1915, por la cual se dictan disposiciones sobre reparaciones por accidentes de trabajo, Artículos 2 al 13, Bogotá D.C, Noviembre 15 de 1915.</p> <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 83 de 1923, por la cual se creó la Oficina General del Trabajo, Bogotá D.C, Noviembre 22 de 1923.</p> <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 10 de 1934, por la cual se establecen auxilios para los trabajadores. Artículo 14, concesiones y auxilios para los empleados, Bogotá D.C, Noviembre 20 de 1934.</p> <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 6 de 1945, por la cual se reglamentan los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales de trabajadores del sector público y privado, Bogotá D.C, Febrero 19 de 1945.</p> <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 90 de 1946, por la cual se establece el seguro social obligatorio y se crea el Instituto Colombiano de Seguros Sociales, Bogotá, D.C, Diciembre 26 de 1946.</p> <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias, Bogotá D.C, Enero 24 de 1979.</p> <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, Bogotá D.C, Diciembre 23 de 1993.</p> <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 776 de 2002, por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales, Bogotá D.C, Enero 17 de 2002.</p> <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales, Bogotá D.C, Julio 11 de 2012.</p>
13	RESUMEN O CONTENIDO	<p>El Sistema de Riesgos Profesionales creado a partir de la Ley 100 de 1993, hoy Sistema de Riesgos Laborales, ha sido definido como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.</p> <p>El mencionado Sistema ha sufrido grandes cambios con el transcurso de los años, estando entre los más importantes, los introducidos por la Ley 776 de 2002, la cual reguló todo lo concerniente a la organización, administración y prestaciones del Sistema, modificando igualmente las prestaciones económicas establecidas en el mismo, otros cambios de gran importancia fueron introducidos con la expedición de la Ley 1562 de 2012, la cual incluye la posibilidad de que trabajadores independientes sean afiliados al Sistema de Riesgos Laborales, el cual al parecer del autor, es uno de los grandes avances que se incorporan con esta reforma legislativa, puesto que significa la inclusión de una medida claramente proteccionista de los derechos de los trabajadores.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, se ha determinado como finalidad de este ensayo la de describir y analizar desde el punto de vista jurídico el Sistema de Riesgos Laborales en Colombia, centrándose específicamente en el tema de la afiliación de trabajadores independientes al mencionado sistema.</p> <p>Este ensayo también tiene como propósito establecer de qué forma se está implementando esta figura en las Administradoras de Riesgos Laborales Colombianas, y si la inclusión de la misma ha significado un avance en materia de protección de los derechos de los trabajadores independientes.</p> <p>La investigación planteada se desarrollará desde un enfoque Jurídico y un enfoque practico, es decir, a través del análisis y descripción de normas, revisión de la doctrina existente respecto del tema estudiado, y la realización de entrevistas al personal del área comercial y administrativa de las diferentes Administradoras de Riesgos Laborales de la ciudad de Bucaramanga; esto con el fin de poder evidenciar la realidad que afrontan hoy en día los diversos trabajadores Independientes en relación con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en el área de Riesgos Laborales.</p>
14	METODOLOGÍA	<p>La investigación planteada se desarrollará desde un enfoque Jurídico y un enfoque practico, es decir, a través del análisis y descripción de normas, revisión de la doctrina existente respecto del tema estudiado, y la realización de entrevistas al personal del área comercial y administrativa de las diferentes Administradoras de Riesgos Laborales de la ciudad de Bucaramanga</p>

15	CONCLUSIONES	<p>Con la realización del presente ensayo se han podido evidenciar los grandes cambios que ha tenido el Sistema de Riesgos Profesionales hoy Riesgos Laborales, en Colombia, como consecuencia de las reformas legislativas ocurridas durante importantes periodos de la historia Colombiana.</p> <p>El tema de la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales por parte de los trabajadores independientes, en especial de los trabajadores independientes informales, ha sido un tema polémico Colombia, ya que su implementación no sólo implica una reforma de las normas que regulan la materia, sino que conlleva a la estructuración y ejecución de una política pública que permita que los trabajadores independientes estén en las mismas condiciones de los trabajadores dependientes(en este sentido), es decir, que tengan los mismos derechos y beneficios que aquellos trabajadores que se encuentran vinculados a empresas ya sean del sector público o privada.</p> <p>La inclusión de este aspecto, en la Ley 1562 de 2012, representa sin duda alguna un gran avance en esta materia, puesto que abre la posibilidad de que trabajadores independientes, vinculados por medio de contratos diferentes a los laborales (civiles o comerciales), los cuales tengan duración superior a un mes, puedan acceder a las garantías y prestaciones establecidas en el Sistema de Riesgos Profesionales, para aquellos trabajadores que se encuentran afiliados al mismo.</p> <p>Si bien es cierto la afiliación de trabajadores independientes informales al Sistema de Riesgos Laborales es de carácter voluntario, según lo establece el literal b del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, factores como la falta de reglamentación de este procedimiento, o la carencia de atractivo de este mercado para las Administradoras de Riesgos Laborales, hacen que en la actualidad esta sea una figura obsoleta y que no representa una garantía real para los miles de trabajadores independientes informales en Colombia.</p> <p>El hecho de que el tema de afiliación de trabajadores independientes al Sistema de Riesgos Profesionales sea incluido en esta reforma legislativa, es solo el primer paso, en el largo camino que implica este cambio, puesto que todavía falta la expedición de un Decreto Reglamentario que establezca de manera concreta y específica los procedimientos que deben seguir tanto los trabajadores, como las Administradoras de Riesgos Laborales, para que los trabajadores independientes tanto formales como informales, puedan afiliarse de manera efectiva a este sistema, y empiecen a ser sujetos de protección de las garantías que ofrece el mismo, puesto que la falta de regulación de la materia es lo que ha impedido hasta la fecha que las Administradoras de Riesgos Laborales implementen las medidas establecidas en la Ley 1562 de 2012, y así se amplíe la cobertura en el Sistema de Riesgos Laborales, que como se vio anteriormente representa el porcentaje más bajo, tratándose de trabajadores independientes, en especial los informales</p>
16	RECOMENDACIONES	